



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 020-2024-UNAAT/DGA

Acobamba, 20 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa y Financiera N° 018-2024-UNAAT/DGA de fecha 14.FEB.2024; Resolución Administrativa y Financiera N° 019-2024-UNAAT/DGA de fecha 14.FEB.2024; Memorando N° 0150-2024-UNAAT/DGA, de fecha 14.FEB.2024; Oficio N° 0136-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 19.FEB.2024; y, Oficio N° 0137-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 19.FEB.2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18.10.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, cuyo numeral 10.1 del artículo 10 señala que: *"La Caja Chica es un Fondo en Efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados"*;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que: *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*; lo cual, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 018-2024-UNAAT/DGA de fecha 14.FEB.2024, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2024";

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 019-2024-UNAAT/DGA de fecha 14.FEB.2024, se aprueba: DESIGNAR a los responsables del Manejo del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 0150-2024-UNAAT/DGA, de fecha 14.FEB.2024, la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para apertura de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a las específicas de gasto y las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados considerados en la Directiva;

Que, mediante Oficio N° 0136-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 19.FEB.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración, las certificación de crédito presupuestario N° 080, por el importe de S/ 8,000.00 soles, en la fuente de financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, para la apertura del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 020-2024-UNAAT/DGA

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000080 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 553 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT [001529]
MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 15/02/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA APERTURA DE CAJA CHICA, RECURSOS ORDINARIOS
N° DE DOCUMENTO : 050-2024-UNAAT-DGA
FECHA APROBACIÓN : 19/02/2024
ESTADO CERTIFICACIÓN : PROBADO

DETALLE DEL GASTO		MONTO
SECUENCIA PROGPROGPRCTIAOBIFN.DVFF GRPF META FFRB CGTGTGSGSGDESIESPD		
0001 INICIAL		
0066 3000001 5000276 22 048 0109 GESTION DEL PROGRAMA		8,000.00
0004 GESTION DEL PROGRAMA		8,000.00
1 RECURSOS ORDINARIOS		8,000.00
00		
5 GASTOS CORRIENTES		8,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		8,000.00
2.3 1 COMPRA DE BIENES		2,000.00
2.3.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS		1,000.00
2.3.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS		1,000.00
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,000.00
2.3.1 99 COMPRA DE OTROS BIENES		1,000.00
2.3.1 99 1 COMPRA DE OTROS BIENES		1,000.00
2.3.1 99 1 99 OTROS BIENES		1,000.00
2.3 2 CONTRATACION DE SERVICIOS		6,000.00
2.3.2 1 VIAJES		2,000.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS		2,000.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		2,000.00
2.3 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		4,000.00
2.3.2 7.11 OTROS SERVICIOS		4,000.00
2.3.2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO		1,000.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		3,000.00
TOTAL		8,000.00
TOTAL CERTIFICACION		8,000.00
TOTAL NOTA		8,000.00

Que, mediante Oficio N° 0137-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 19.FEB.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección General de Administración, las certificación de crédito presupuestario N° 081, por el importe de S/ 500.00 soles, en la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, para la apertura del Fondo de Caja Chica para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000081 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 553 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
EJECUTORA : 001 U. N. AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA - UNAAT [001529]
MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 15/02/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACIÓN PARA APERTURA DE CAJA CHICA, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
N° DE DOCUMENTO : 050-2024-UNAAT-DGA
FECHA APROBACIÓN : 19/02/2024
ESTADO CERTIFICACIÓN : PROBADO

DETALLE DEL GASTO		MONTO
SECUENCIA PROGPROGPRCTIAOBIFN.DVFF GRPF META FFRB CGTGTGSGSGDESIESPD		
0001 INICIAL		
0066 3000001 5000276 22 048 0109 GESTION DEL PROGRAMA		500.00
0004 GESTION DEL PROGRAMA		500.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		500.00
09		
5 GASTOS CORRIENTES		500.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		500.00
2.3 1 COMPRA DE BIENES		250.00
2.3.1 99 COMPRA DE OTROS BIENES		250.00
2.3.1 99 1 COMPRA DE OTROS BIENES		750.00
2.3.1 99 1 99 OTROS BIENES		250.00
2.3 2 CONTRATACION DE SERVICIOS		250.00
2.3.2 1 VIAJES		250.00
2.3.2 1.2 VIAJES DOMESTICOS		250.00
2.3.2 1.2 99 OTROS GASTOS		250.00
TOTAL		500.00
TOTAL CERTIFICACION		500.00
TOTAL NOTA		500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 020-2024-UNAAT/DGA

Que, asimismo, la Dirección General de Administración, ha previsto el uso de los recursos financieros según el historial de rendiciones de caja chica, y según la necesidad de efectivo por cada centro de Costo, siendo que los gastos efectuados de cada rendición, se realice de acuerdo a los montos del siguiente recuadro y/o aproximados a estos, montos que podrían variar de acuerdo a la necesidad existente y emergente de cada centro de costo:

RECURSOS ORDINARIOS		
META	CENTRO DE COSTO	MONTO
21	PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA	S/ 1,800.00
05	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	S/ 1,000.00
22	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	S/ 1,000.00
04	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	S/ 1,600.00
19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	S/ 550.00
29	UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	S/ 150.00
10	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	S/ 400.00
10	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	S/ 400.00
10	FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	S/ 400.00
15	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	S/ 350.00
31	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	S/ 200.00
32	ASESORÍA JURÍDICA	S/ 150.00
TOTAL		S/ 8,000.00

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
META	CENTRO DE COSTOS	MONTO
37	CENTRO PREUNIVERSITARIO - CEPRE	S/ 200.00
38	COMITÉ DE ADMISIÓN	S/ 200.00
36	CENTRO DE IDIOMAS	S/ 100.00
TOTAL		S/ 500.00

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el Año Fiscal 2024, por un el monto de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a las específicas de gasto de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 080 y 081, y de las siguientes Fuentes de Financiamiento:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	CCP.
04	1 - Recursos Ordinarios	S/. 8,000.00	Nota 0000000080
04	2 - Recursos Directamente Recaudados	S/. 500.00	Nota 0000000081

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la administración del Fondo de Caja Chica estará a cargo del Mg. EDUARDO CRÍSTHIAN PODESTÁ VEGA como titular; y, el Bach. BRIAN STEVENS NATIVIDAD MAYO, como Suplente.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, que el financiamiento del Fondo de Caja Chica asignado se afectará a los Recursos Directamente Recaudados para el uso exclusivo de los centros de producción, y Recursos Ordinarios para las necesidades de las Unidades, Oficinas, Presidencia de la Comisión Organizadora y Vicepresidencias de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. Siendo que los gastos efectuados de cada rendición, se realice de acuerdo a los montos del siguiente recuadro, o en su defecto los gastos deberán ser aproximados a éstos, montos que podrían variar de acuerdo a la necesidad existente y emergente de cada centro de costo; asimismo, de no contemplarse alguna Unidad u Oficina en el recuadro, este será afectado al Centro de Costo que le corresponda:

RECURSOS ORDINARIOS		
META	CENTRO DE COSTO	MONTO
21	PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA	S/ 1,800.00
05	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	S/ 1,000.00
22	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	S/ 1,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 020-2024-UNAAT/DGA

04	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	S/ 1,600.00
19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	S/ 550.00
29	UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	S/ 150.00
10	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	S/ 400.00
10	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	S/ 400.00
10	FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	S/ 400.00
15	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	S/ 350.00
31	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS	S/ 200.00
32	ASESORÍA JURÍDICA	S/ 150.00
TOTAL		S/ 8,000.00

META	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	CENTRO DE COSTOS	MONTO
37	CENTRO PREUNIVERSITARIO - CEPRE	S/ 200.00
38	COMITÉ DE ADMISIÓN	S/ 200.00
36	CENTRO DE IDIOMAS	S/ 100.00
	TOTAL	S/ 500.00

ARTICULO CUARTO. – ESTABLECER, que para el cierre de caja chica del periodo 2024, se tomará en cuenta los clasificadores de gasto establecidos con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000080 para la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000081 para la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; de esta manera previendo los gastos de manera integral con la finalidad de no sobrepasar los clasificadores de gastos ya establecidos; a razón de ello, lo detallado en el Artículo Tercero no se aplicará en la rendición final y cierre de caja chica.

ARTICULO QUINTO. – AUTORIZAR Y DISPONER, el reconocimiento de los gastos menores y urgentes, efectuados por los servidores de la UNAAT, del periodo desde el 03.01.2024 al 20.02.2024, fechas en las que, por trámites administrativos no se procedió a la Apertura del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a los responsables Titular y Suplente del manejo de Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para el Uso y Arqueo del Fondo de Caja Chica Año Fiscal 2024".

ARTICULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
- PCO
- OPP
- UTC
- Responsables
- Archivo.